



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*  
ERM/JEC/medv

DECRETO N° 2.077  
=====

LA REINA, Septiembre 24 de 2014

**VISTOS:** El Memorandum N° 349, de fecha 22 de Septiembre de 2014, de Secplan, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente; Convenio Marco de Cooperación de Investigación Aplicada, de fecha 22 de Julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Pontificia Universidad Católica de Chile – Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO :  
=====

**APRUEBASE** Convenio Marco de Cooperación de Investigación Aplicada, de fecha 22 de Julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de La Reina y la Pontificia Universidad Católica de Chile – Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JUAN ECHEVERRÍA CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
  
  
**EDUARDO RIVEROS MIRANDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS  
URBANOS  
INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES.

Y

### MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago de Chile, a 22 de julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, RUT N° 69.070.600-8, representada por el Sr. Alcalde, don **Raúl Donckaster Fernández**, abogado, chileno, Cédula de Identidad N° 6.348.820-8, ambos con domicilio Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, ciudad de Santiago, en adelante también denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT. 81.698.900-0, representada por su Rector (S) Estatutario don **Roberto González Gutiérrez**, psicólogo, chileno, Cédula de Identidad N° 10.396.183-1, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada indistintamente como la “**UNIVERSIDAD**”, convienen lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad, en conformidad al Art.118 Inc.4° de la Constitución Política de la República tiene como finalidad: *“satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”*.
2. La “Municipalidad” tiene la intención de abordar la actualización de sus instrumentos de planificación territorial involucrando de manera efectiva a la comunidad, y considerando como mecanismos e instrumentos pertinentes a la gestión y administración del territorio, procedimientos de coordinación y trabajo cooperativo con Instituciones interesadas en la generación de información, análisis y conocimiento en ámbitos coincidentes con los de interés Municipal; de modo de nutrir y fortalecer la reflexión y acción interna de sus cuerpos técnicos en la búsqueda de mejores soluciones y propuestas a las problemáticas comunales. Sobre todo en abordar la actualización de sus instrumentos de planificación territorial y la generación de nuevas instancias de involucramiento ciudadano.
3. Que la “Universidad” a través de su Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, y en específico el Instituto, por su carácter universitario, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación y difusión que tienden al mejoramiento de las condiciones urbanas y de calidad de vida de la población en general y en este caso para los vecinos de la comuna de La Reina y por otro lado,





teniendo en consideración la implementación del Plan de Estudio del título profesional de Planificador Urbano de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

4. Que bajo el contexto señalado ambas instituciones comparten objetivos comunes y finalidades coincidentes, en lo que respecta a la comuna de La Reina y su desarrollo.

### **LAS PARTES ACUERDAN:**

#### **PRIMERO: Objeto.**

El propósito del presente convenio es formalizar la alianza entre la Municipalidad y la Universidad para que a través de su Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales se realicen investigaciones aplicadas de estudios urbanos.

#### **SEGUNDO: Actividades Específicas.**

Las actividades a realizar en el marco de este convenio comprenderán lo siguiente:

1. Mantener un intercambio de información de los trabajos y/o estudios ejecutados por cada una de ellas, relacionadas con las materias anteriormente señaladas y que sean atingentes a este convenio, considerando:
  - a. Trabajos en el marco de cursos y estudios de pre y post grados, desarrollados en el ámbito de este convenio.
  - b. Bases de datos procesadas en el marco de los estudios de pre y postgrado, asociadas a este convenio.
2. Coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés académico conjunto, tales como prácticas, talleres, cursos, visitas, pasantías y tesis de posgrado, entre otros. Como asimismo, presentar propuestas de proyectos en el marco de Investigación y Desarrollo. Las actividades a realizar deberán formalizarse mediante la suscripción de convenios específicos en cada caso, indicando el objeto del mismo, los responsables, los plazos y aportes de cada una de las partes.
3. Intercambiar información y datos con el objeto único de desarrollar estudios urbanos de mutuo acuerdo. Tanto los resultados como los datos base serán resguardados en su confidencialidad y se deberá, necesariamente, pedir autorización a la contraparte para su uso para otros efectos.
4. Que la Universidad pueda prestar servicios de asesoría a la Municipalidad, en el caso de requerirlo, en el ámbito de los estudios urbanos y otros ámbitos de relevancia para las instituciones.
5. El convenio puede desarrollar proyectos de investigación aplicada que generen recomendaciones que puedan ser incorporadas en la planificación y gestión del territorio comunal.

Los proyectos de investigación aplicada tienen como objetivo orientar el trabajo de investigación en colaboración con los actores locales y sectoriales, hacia experiencias





de integración entre investigación y docencia. Esto implicará el desarrollo de investigaciones que aborden temáticas de interés del gobierno local y talleres de investigación aplicada en planificación donde participarán los estudiantes que se estén formando como planificadores urbanos.

Los proyectos de investigación serán desarrollados en el Laboratorio de Investigación Urbana Aplicada X.LAB del Instituto, y serán ejecutados por un equipo de investigadores liderados por un académico UC. Los objetivos académicos se cumplirán a través de la generación de publicaciones académicas y de la participación de estudiantes en las actividades del proyecto, pudiendo los estudiantes de la Universidad tener acceso a los antecedentes generados por la investigación y aportar al desarrollo de la misma.

El involucramiento de estudiantes en los proyectos de investigación tiene como objetivo la generación de sinergias que deriven en la producción de artículos y tesis de postgrado relativas a los temas abordados en el marco del convenio.

Es importante destacar que los proyectos de investigación deberán tener en consideración la programación académica de cada semestre para su calendarización.

6. Por su parte, la Municipalidad y la Universidad serán beneficiarios de los productos derivados de las investigaciones, establecidos de común acuerdo con el Instituto. Asimismo, se compromete a facilitar toda la información y antecedentes que permitan la adecuada ejecución de los proyectos de investigación.

### **TERCERO: Dirección y Coordinación.**

Cada una de las partes del presente convenio deberá definir un responsable en cada institución para la gestión operacional de este convenio

### **CUARTO: Propiedad Intelectual.**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones de los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.

En todo caso, las partes acuerdan desde ya que en cada caso se autorizará a la Universidad a utilizar el producto de los trabajos que se realicen con fines académicos y se observará lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el Reglamento General de Estudios de Doctorado DR 135 2013 y en el Reglamento del Alumno de Doctorado DR 136 2013, en relación a las tesis de sus alumnos, que las partes declaran conocer y se obligan a respetar.

### **QUINTO: Vigencia de Convenio:**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe quede totalmente tramitado, y tendrá una duración de 1 año, prorrogable por igual período de tiempo. Las partes podrán ponerle término anticipadamente, lo que será comunicado por escrito con, al menos, dos meses de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento.



**SEXTO: Solución de Controversias.**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de estos convenios o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refieran a su aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, resolución, duración, liquidación, validez o cualquier otra causa relacionada con éstos, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

**SÉPTIMO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad y uno en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:**

La personería con que actúa don Raúl Donckaster Fernández en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Reina, consta en el Decreto N°2246 de fecha 6 de diciembre de 2012, que lo nombra como Alcalde.

La personería de don Roberto González Gutiérrez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de su condición de Rector Subrogante Estatutario, en conformidad a lo establecido en el artículo 38 letra b) de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile, y de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino a cargo de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy.

  
  
**RAUL DONCKASTER FERNANDEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  


  
  
**ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ**  
RECTOR (S)  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE